



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 JUL. 1982

Expte. N° 461/77 - REF. N° 1/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 206-82 del 6 de Mayo último, recaída a Fs. 32; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispuso la liquidación y pago a favor del Dr. Manuel Pecci, de la suma de \$ 20.000.000.- por honorarios regulados por el Juzgado Federal de Salta por su labor profesional cumplida en el juicio "VI-RAMONTE, José Germán c/UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, s/NULIDAD RESOLUCION 04-DI-AJ-76 Y DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 93.392/80;

Que como consecuencia de la cédula obrante a Fs. 40, Asesoría Jurídica de la Universidad informa que debe abonarse al Dr. Manuel Pecci la cantidad de \$ 6.000.000.- en concepto de honorarios por su labor desarrollada en 2da. instancia en el juicio mencionado precedentemente, aclarando que el citado importe es independiente de los \$ 20.000.000.- regulados en 1ra. instancia;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Dr. Manuel PECCI, de la suma de seis millones de pesos (\$ 6.000.000.-) en concepto de honorarios por la labor profesional cumplida en 2da. instancia en el juicio referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar dicho importe en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/a SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 400-82